

Orden por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural.

Información general

Antecedentes de la norma:

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) num 1305/2013 y (UE) num 1307/2013

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 1306/2013.

Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).

Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

Orden de 12 de junio de 2015, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir las personas beneficiarias que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

Problemas que se pretenden solucionar:

La publicación de los citados reglamentos, el Plan Estratégico de la PAC presentado por España a la Comisión Europea el pasado 29 de diciembre y el borrador de propuesta del real decreto por el que se establecen las normas para la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de ayudas que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del programa POSEI, hacen necesario realizar la redacción completa de una nueva orden regulatoria que sustituya a la citada Orden de 12 de junio de 2015 sobre la aplicación de la condicionalidad en Andalucía.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Nuevos aspectos normativos incluidos en la legislación europea y nacional.

Objetivos de la norma:

Redacción de la normativa reguladora del sistema de controles de la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social a aplicar en Andalucía para el periodo de la PAC 2023-2027, en concordancia a la nueva normativa europea y nacional.

Posibles soluciones alternativas:

No se plantean soluciones alternativas al proyecto de orden.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico, indicando en el Asunto del correo electrónico "Orden condicionalidad":

ngcontrolcondicionalidad.svpa.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

17/06/2022

Periodo de vigencia:

17/06/2022 - 07/07/2022

Organismo:

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible